

## INFORME SOBRE LA DENOMINACIÓN COMARCAL "PLANA DE UTIEL"

Coordinadors: Leopoldo Peñarroja Torrejón y Jesús Huguet Pascual

Autors: Comissió de Llegat Històric i Artístic i Comissió de Promoció Cultural

Aprovació: Ple de 27 de febrer de 2004

### 1. Antecedentes

Con fecha 31-10-2003 y registro de entrada núm. 1192 se recibe en el Consell Valencià de Cultura escrito del Alcalde de Utiel solicitando "informe sobre la historicidad de la denominación comarcal *Plana de Utiel*". La Comissió de Llegat Històric i Artístic, así como la de Promoció Cultural, en su sesión ordinaria del mes de noviembre de 2003, encargan a los Sres. Peñarroja Torrejón y Huguet Pascual la formalización del informe a partir de la documentación histórica y administrativa oportuna.

### 2. Hechos

- a) La documentación antigua menciona los nombres de Utiel y Requena sin otros matices de consideración comarcal. Las primeras citas históricas de la zona aparecen en la documentación árabe (véase **b**). En la concesión del fuero de Cuenca a la villa de Requena (4 de agosto de 1257) Alfonso X el Sabio dice: "poblamos de christianos el alcaçar nuestro que es en la **villa de Requena**", citando además "las **aldeas de Requena**"<sup>1</sup>. Y el privilegio por el que Pedro I de Castilla separa Utiel de Requena, haciéndola villa propia con bandera, sello, términos, jurisdicción y consejo (15 de abril de 1355) reitera "conçejo de **Otiel**", "conçejo de la **villa de Requena**", "vecinos e moradores

---

<sup>1</sup> Confirmación hecha en Madrid a 21 de enero de 1340. Documento original conservado en el Archivo Municipal de Requena. Publican R. Bernabeu López, *Historia crítica y documentada de la ciudad de Requena*, 1945, pp. 102-104 (texto parcial) y E. Guinot, *Cartes de poblament medievals valencianes*, Valencia, 1991, doc. nº. 316.

del dicho **lugar de Otiel**", señalándole por límites "desde la sierra que dizen de Negrete... fasta el rio de la Vega"<sup>2</sup>.

- b)** Tras la reconquista cristiana, la zona que comprende el antiguo municipio de Requena (con Utiel, Camporrobles, Fuenterrobles, Villagordo del Cabriel, Caudete de las Fuentes y Venta del Moro), unos 1.500 Km<sup>2</sup> en conjunto, fue parte del Reino de Castilla, constituyendo su territorio fronterizo con el Reino de Valencia, sujeto intermitentemente a cambios sucesorios. Así, la Corona Aragonesa lo reclamó y en ocasiones ocupó hasta que en 1470 el rey de Castilla cede sus derechos al Marqués de Villena "con los derechos del puerto, que son de mucho interés, por estar aquel pueblo a la raya del Reino de Valencia".

Utiel se independizó, bajo Pedro I, en 1355. Y el antiguo partido judicial entero, por propia voluntad e iniciativa, pasó a formar parte de la recién creada provincia de Valencia, en 1851.

Sorprende por ello que la documentación árabe de los siglos XI-XIII, anterior a la citada, se refiera siempre a esta zona occidental como de jurisdicción valenciana. El geógrafo Al-Údrī, que escribía sus *Masālik* o 'Itinerarios' en el siglo XI, al enumerar los aẓzā' o 'partidos' de Valencia cita de forma contundente el "yuz' bi-Rākkāna" (esto es, el 'partido de Requena') tras los de Cullera, Alcira, Albaida y Gallinera y Campo de Xàtiva<sup>3</sup>. Otro geógrafo, Al-Idrīsī, hacia 1150, reitera en su *Uns al-Muhaẓ* o 'Distracción de corazones' el nombre de Requena en el capítulo dedicado a las distancias de la cora de Burriana, sin catalogarla como localidad exterior, sino parte del territorio valenciano: "de Valencia al castillo de Turís, 25 millas; de Turís al castillo de Requena, que está junto a un río, 25 millas"<sup>4</sup>. Y

<sup>2</sup> Original en el Archivo Municipal de Utiel. Publica J. Martínez Ortiz, *Privilegios reales de la ciudad de Utiel*, Utiel, 1972, pp. 31-34.

<sup>3</sup> Al-Údrī, *Al-Masālik ilà ẓamī l-Mamālik*, ed. del texto árabe por el Dr. Al-Ahāwnī, Madrid, Instituto de Estudios Islámicos, 1965, pág. 20.

<sup>4</sup> Al-Idrīsī, *Uns al-Muhaẓ wa-Rawd al-Furaẓ*, pág. 159 del texto árabe editado por el prof. Jásim Abid Mizal, CSIC, Madrid, 1989.

así lo ve el último historiador de la Valencia musulmana, el ondense y signatario de la rendición de Valencia a Jaime I Ibn al-Abbār, en dos biografías de su *Takmila* o 'Complemento': "Rakkāna, min tūgūri-hā" ('Requena de sus fronteras [de las de Valencia]')<sup>5</sup>.

En la Edad Media y Moderna la documentación de la zona correspondiente a uno de los gremios mercantiles más dinámicos, el de meleros, aparece repleto de referencias a la inclusión, al menos mercantil, en el territorio valenciano.

- c) Las propuestas de comarcalización de la Comunidad Valenciana han sido heterogéneas, como ponen de relieve los estudios de conjunto que ilustran críticamente su interrelación<sup>6</sup>. Pero en este caso el nombre de la comarca no es estable ni uniforme, desde la denominación de Carreres Candi en la *Geografía del Reino de Valencia* o la propuesta de Mateu y Llopis (1933) hasta la de "Demarcacions Territorials Homologades" de la Consellería de Administración Pública de la Generalitat Valenciana (1988). La denominación "Plana de Utiel" aparece por vez primera en 1970, fecha en que Joan Soler i Riber, aplicando a su propuesta el polémico criterio de evitar el nombre de la "capital" comarcal en el nombre de la comarca, acuña la citada expresión (que posteriormente red denominará como "Plana de Utiel-Requena"); expresión que por diferente conducto y en las mismas fechas propone el *Nomenclàtor Geogràfic del País Valencià*. La denominación en las sucesivas propuestas es como sigue:

1. F. Mateu i Llopis (1933) "Comarca de Requena"<sup>7</sup>

---

<sup>5</sup> Biografía de Jalaf b. Ahmad b. Dawūd de Valencia, originario de Requena (*Takmila*, ed. Codera, biografía 161ª). Además biogr. 1564ª.

<sup>6</sup> Juan Piqueras y Joan Carles Membrado, "La política territorial de la Generalitat Valenciana: la comarcalització pendent", *Cuadernos de Geografía* nº 58 (1995) "Políticas territoriales valencianas", pp. 337-364.

<sup>7</sup> En *El País Valencià*, L'Estel, Valencia, 1933.

2. M. Sanchis Guarner (1950) "L'Altiplanície de Requena"<sup>8</sup>
3. E. Beüt i Berenguer (1970) "El Planell de Requena"<sup>9</sup>
4. Joan Soler i Riber (1970) "La Plana d'Utiel"<sup>10</sup>
5. A. López Gómez (1970) "Altiplà de Requena"<sup>11</sup>
6. PREVASA/ Cabrer-R. (1983) "La Plana de Requena-Utiel"<sup>12</sup>
7. Roselló/Bernabeu (1982-87) "Requena"<sup>13</sup>
8. Conselleria de Adm. P. "Demarcacions Territorials Homologades" (1988) "La Plana d'Utiel-Requena"

A las citadas cabe añadir distintas referencias descriptivas, como las de la *Enciclopedia de la Región Valenciana* ("La Plana de Utiel", 1973); la *Gran Encicl. Catalana* ("La Plana d'Utiel", 1978); *Guía de la Naturaleza de la Comunidad Valenciana* ("Llano de Utiel/ Sector Central-Occidental Utiel, 1989), C.O.P.U.T ("Plana de Utiel-Requena", 1995)<sup>14</sup>, ed. E.C.I.R ("Meseta de Requena-Utiel", 2001)<sup>15</sup>; Antonio López Gómez ("Meseta de Requena", 1985)<sup>16</sup>; Almela y Vives ("Comarca de Requena", 1965)<sup>17</sup>, etc.

<sup>8</sup> *Gramàtica Valenciana*, Valencia, 1950, pág. 308.

<sup>9</sup> *Les comarques valencianes*. Conferencia de clausura del curs de Lo Rat Penat, Valencia, 1970.

<sup>10</sup> "La divisió comarcal del País Valencià", en *L'estructura econòmica del País Valencià*, II, L'Estel, Valencia, 1970, pp. 7-31.

<sup>11</sup> "Les condicions físiques", en *L'estructura econòmica del País Valencià* cit., I, pp. 37-65.

<sup>12</sup> *Propuesta de comarcalización de la Comunidad Valenciana*, Caja de Ahorros de Valencia, Valencia, 1983.

<sup>13</sup> "La divisió territorial del País Valencià", en *Revista de Catalunya* 4 (1987), pp. 40-60.

<sup>14</sup> II Plan de Carreteras de la Generalitat Valenciana, COPUT, Valencia, 1995.

<sup>15</sup> *Geografía de Historia de la Comunidad Valenciana*, ed. ECIR, Paterna, 2001.

<sup>16</sup> *Valencia (Geografía)*, Madrid, Fundación March, 1985, pág. 56.

<sup>17</sup> Almela y Vives, *Valencia y su Reino*, Valencia, 1965.

Por otro lado también han sido usadas en determinados ámbitos la de "la Valencia castellana", que llegó a adjetivar una popular Caja de Ahorros comarcal y que ya citaba en 1974 Luís Guarner en su *Valencia, tierra y alma de un País* con la variante "la Castilla valenciana"<sup>18</sup>; o la de "D.O. Utiel-Requena", que es la nomenclatura oficial de la denominación vitivinícola de la zona. La Mancomunidad comarcal llegó a proponer la denominación "Tierra del Vino", que por evidentes razones de coincidencia con otra comarca de la provincia de Zamora, y por la generalización despersonalizadora no obtuvo arraigo. Igualmente algunas asociaciones culturales de la Requena llegaron a proponer la de "Meseta del Cabriel", discutible geográficamente ya que el río sólo bordea algunos municipios de la comarca, y sin que tenga arraigo histórico ni social alguno.

- d)** Las expresiones "Comarca de Requena-Utiel", "de Utiel-Requena", "Plana de Utiel-Requena", "Plana de Requena-Utiel", y similares siguen siendo usuales, sin ser sustituidas de forma general por la forma "Plana de Utiel". La capitalidad bicéfala de dicha comarca (político-administrativa de Requena y comercial de Utiel) explica que las formas en que no uno, sino ambos topónimos quedan reflejados tengan plena vigencia preferente. Y esa es también la orientación de algunas monografías geográficas<sup>19</sup>, que desaconsejan además la cualificación de *Plana* desde el punto de vista geofísico.

---

<sup>18</sup> Luís Guarner, *Valencia, tierra y alma de un País*, Madrid, 1974, págs. 505, 507 y 513.

<sup>19</sup> El prof. Piqueras (*Geografía de Requena-Utiel*, Centro de Estudios Requenenses, Requena, 1990) estima como el más idóneo el nombre comarcal de "Requena-Utiel", sin necesidad siquiera de la calificación "altiplano/ meseta de", acuñada desde los estudios del que fue catedrático de Geografía de la Universidad de Valencia, A. López Gómez. "Lo que sí rechazamos abiertamente -dice, p. 12- es la invención de "Plana de Utiel", forma que considera fruto de motivaciones políticas y fisiográficamente errada, por no tratarse de una 'plana', sino de un altiplano o meseta geográfica.

### 3. Conclusiones

- a)** El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana dedica la totalidad del artículo 46, en sus tres apartados, a la circunscripción comarcal y anuncia una ley que determinará la división comarcal de la Comunidad. Esa división se delimitará "...óidas las Corporaciones locales afectadas" (art. 46, 1). Sin embargo aún no ha sido dictaminada la anunciada ley, por lo que cualquier nomenclatura, división o composición comarcal responderá exclusivamente a proposiciones individuales sin el amparo legislativo emanado del estatuto valenciano.
- b)** Esa indefinición jurídica de la denominación o división comarcal no permite definir como "legalmente reconocido" el nombre o los límites de las comarcas, aunque por razones personales o de interés puntual puedan usarse en determinados ámbitos denominaciones variadas. En algunas comarcas el gran arraigo nominal propicia una denominación poco polémica; así ocurre en territorios como l'Horta, la Ribera, la Plana, la Marina, pero aún en estos casos pueden producirse discrepancias entre estudiosos y ciudadanos sobre la delimitación de términos<sup>20</sup>; en otras sin embargo, y este es el caso, la tradicional ausencia de un nombre unánimemente aceptado genera disparidades. Así pues, el Consell Valencià de Cultura como "...Institución Pública consultiva y asesora de los poderes públicos de la Comunidad Valenciana en materias específicas referentes a la cultura valenciana." (ley 12/1985, de 30 de octubre, de la Generalitat Valenciana del Consell Valencià de Cultura) no puede suplir aquello que una ley ha de señalar como definitivo.
- c)** Ello no es óbice, en tanto no se legisle, para que particulares o entidades o corporaciones locales, en sus respectivos ámbitos, puedan hacer uso de la denominación que consideren más oportuna y adecuada. En cualquier caso,

---

<sup>20</sup> Por ejemplo, Sanchis Guarner, a pesar de la asumida división entre Ribera Alta y Baixa, proponía una triple división entre Alta, Mitja y Baixa. Piqueras-Membrado (*Cuadernos de Geografía* nº. 8, 342) discuten a su vez la coherencia de la subdivisión Plana de Dalt y Plana de Baix, en que el propio Sanchis G. subdividía el general *La Plana* de Mateu i Llopis y Emili Beüt.

y a tenor de los principios que se deducen del art. 46 del Estatuto, ya enunciados, la opinión favorable de los municipios afectados será decisiva en cuanto se produzca la aprobación comarcal mediante la anunciada ley.

Enero de 2004

Juan Gil-Albert

Consell Valencià de Cultura  
Palau de Forcalló  
Museu, 3 - 46003 València  
963865516 [cvc@gva.es](mailto:cvc@gva.es)